

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
S e c r e t a r i o
Cámara de Diputados de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca,
30 de Noviembre de 1973.

Decreto G. N° 2929

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial y Archívese.

M O T T

Alberto del Valle Toro

Dcto. E. N° 2930 — 30|11|73 — Subsidio Por \$a. 2.000. Acuérdaseles a las Municipalidades de El Salado y El Puesto (Dpto. Tinogasta) con destino al pago de haberes al personal transitorio y al que prestará servicios en la campaña de Chagas-Maza.

Dcto. H. N° 2931 — 30|11|73 — Min. de Economía. Facúltase al Sr. Ministro para que contrate los servicios de las siguientes personas: Juana R.B. de Saez (L. C. N° 6.359.414); Silvia Elena Ferreyra (L.C. N° 11.682.068) y Nora del Carmen Lopez (L. C. N° 11.079.268); para prestar servicios en el Centro de Computación de Datos.

Dcto. H. N° 2932 — 30|11|73 — Min. de Economía — Apruébanse los contratos de locación de servicios suscriptos con: Sra. Juana R. B. de Saez; Silvia Elena Ferreyra y Nora del Carmen Lopez, quienes prestarán servicios en el Centro de C. de Datos.

Decreto Acuerdo N° 2933

SUBSIDIO — INSISTESE EN
DISPOSICIONES DEL
DCTO. N° 2930|73.

San Fernando del Valle de Catamarca,
30 de Noviembre de 1973.

V I S T O :

La Resolución Interna N° 268|73 de la Contaduría Gral. de la Provincia, por la que formula acto de oposición al Decreto E. N° 2930 de fecha 30 del mes en curso, por hallarse comprendido en las disposiciones del Art. 107º de la Ley de Contabilidad, y

C O N S I D E R A N D O :

Que es necesario proveer de fondos a las Municipalidades de El Salado y El Puesto—Dpto. Tinogasta, a fin de atender el pago de sueldos al personal, por lo que debe mantenerse las disposiciones del citado instrumento legal,

Por ello y teniendo en cuenta el Art. 109º Apartado 2) de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en las disposiciones del Decreto E. N° 2930 de fecha 30 del mes en curso, por los motivos invocadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

M O T T

Alberto del Valle Toro
Rodolfo Morán

LEY N° 2633 — (Decreto N° 2934).

MODIFICACION PRESUPUESTARIA —
INSTITUTO PROVINCIAL DE
PREVISION SOCIAL

El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan
con Fuerza de

L E Y :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial -Jurisd. 5- Presupuesto de Operación 1973 — Instituto Provincial de Previsión Social, incorporando el crédito denominado "Aporte al Presupues-

to de la Administración Central", con el importe de \$ 1.500.000.- que deberá desafectarse del crédito previsto en dicho organismo, instituido "Aporte al Presupuesto Caja Social de la Provincia de Catamarca".

Art. 2º — Incorpórase en el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General de la Administración Provincial, el rubro "Aporte del Presupuesto de Operación 1973, del Instituto Provincial de Previsión Social, a la Administración Central, con un crédito de \$ 1.500.000. —

Art. 3º — Incrementase en la suma de \$ 1.500.000.- la Partida Principal 11— "Crédito Adicional", prevista en el Carácter 0— Administración Central— Jurisdicción 6— Ministerio de Economía, Unidad de Organización 1— Ministerio, Finalidad 9, Función 01, Sección 1, Sector 04, del Presupuesto General de la Administración Provincial Ley Nº 2560.

Art. 4º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS NUEVE DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

Dr. Ricardo María D. Moreno
Vice-Presidente Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente Cámara de Diputados

Aldo Raúl Raiden
Subsecretario Cámara de Senadores
A|C Secretaría

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
30 de Noviembre de 1973.

Expte.: C-9463|73.

Decreto H. Nº 2934

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provin-

cia, la precedente sanción; cúmplase comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial y Archívese.

M O T T
Alberto del Valle Toro

Dcto. E. Nº 2935 — 30|11|73 — Geología y Minas — Autorízase la contratación, en categorías de Auxiliar 2º de la Srta. Ana de Jesús Crespín—L.C. Nº 4.250.167— y Sra. Catalina Eva Cor de Cusillo— L.C. Nº 1.755.513

Dcto. E. Nº 2936 — 30|11|73 — Geología y Minas — Apruébanse los contratos suscritos con la Srta. Ana de Jesús Crespín y Sra. Catalina Eva Cor de Cusillo, para prestar servicios en la Repartición en calidad de Auxiliar 2º.

Dcto. E. Nº 2937 — 30|11|73 — D.G. de Artesanías — Autorízase la contratación de servicios de la Srta. Rosa Elena Zar—L.C. Nº 10.685.097—; Rosa Neri Maidana—L.C. Nº 1.755.394—; Mirtha Gloria Ramona Aranda—L.C. Nº 5.259.918. y Elizabeth Andrada de Arce, para desempeñarse como Auxiliares 2º.

Dcto. E. Nº 2938 — 30|11|73 — D.G. de Artesanías — Apruébanse los contratos suscritos con la Srta. Rosa Elena Zar; Rosa Neri Maidana; Mirtha Gloria Ramona Aranda y Sra. Elizabeth Andrada de Arce, para prestar servicios en la Repartición en calidad de Auxiliares 2º.

Decreto Acuerdo Nº 2939

**MUNICIPALIDADES — INSISTESE
EN DISPOSICIONES DEL
DCTO. Nº 2902|73.**

San Fernando del Valle de Catamarca,
30 de Noviembre de 1973.

V I S T O :

La Resolución Interna Nº 265 de fecha 29 del mes en curso, de la Contaduría General de la Provincia, por la cual formula acto de oposición al Decreto G. Nº 2902 del 29|XI|73, en el que se dispone el refuerzo de la Partida